CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FOR-SST 2
		VERSION:01
	CAPACITACION	Pag:1 de 1

FECHA	26-02-26.	HORA	9:30 - 1:00.	LUGAR	La palma.
RESPONSABLE DE LA CAPACITACION	Libia Murillo.				
TEMA TRATADO:	Socialización de Accidente de trabajo.				
de Sergio Andres. / Lecapon aprendidas.					

CEDULA	NOMBRE	FIRMA DEL TRABAJADOR
7035857346	Dairon PATIÑO	
1128430070	Diego Romero Ríos	
1.129.044.401	ABEDY Conor	
1152716189	Daniel Cuerta T	
1001619955	Elder Andres Tuberquia	
Johan Steven M	1131769113	
1007716342	Juan Gabriel Cordoba Ortiz	
8432725	Luis fdo M B	
7037263276	Fabian mora	
1.017.157.213	JONATHAN VELEZ HENAO	
75084959	Freddy Gonzalez.	
70650947	MARTIN OMAR LOPEZ	
1000 866 103	Juan Jose Cardona	
71353531	JHOJAN F. Bello PARRA	
8.702.520	ADELKIO MOSQUERA	
75084460	JAIMES CASIANO	
10241874	Jus E Arango	
16077950	Julian Ramirez	

El Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.11 y la Resolución 0312 de 2019 establecen que todo empleador y/o contratante, sin importar su nivel de riesgo y su número de empleados, debe capacitar a sus empleados en los riesgos del trabajo y diseñar programas de prevención y promoción de la salud. De acuerdo al artículo 30 de la Ley 1562 de 2012, ante el incumplimiento de actividades como estas definidas en el SGSST se impondrán multas de hasta mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes

La asistencia de los trabajadores a las actividades programadas por el empleador es de carácter obligatorio. (Art. 5)